



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Agosto 23 de 2021

05001 41 05 **002 2019 00096 00**

De conformidad con los Acuerdos PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020 y CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, recibido el presente proceso promovido por **FRANCISCO JAVIER ZAPATA TORO** contra **COLPENSIONES**, y estudiado el trámite del mismo, se AVOCA su conocimiento.

Pr otra parte, se observa que mediante auto de 23 de marzo de 2021, se dispuso requerir por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, a la UGPP, con el fin de que se allegara acto admisnitrativo mediante el cual se reconoció prestación económica de vejez al actor. Revisado el expediente se observa que fue aportado al plenario la resolución 0481 del 27 de febrero de 2014 emitida por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia; de la cual se desprende que se dio con ocasión a un fallo judicial emitido por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de la ciudad y confirmada por el Tribunal Superior de Medellín, dentro del proceso 2009-1336. Por lo que se dispone oficiar al mentado Juzgado con el fin de que aporte piezas procesales de sentencias emitidas tanto de primera como de segunda instancia, para ser tenidas en cuenta en el presente proceso, lo anterior de conformidad con principios de celeridad. Líbrese por secretaria el correspondiente oficio, el cual será tramitado por el despacho.

Seguidamente en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **2 de febrero de 2022 a las 9:00 am**. Diligencia que se celebrará eventualmente de forma virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS NRO. 072 CONFORME AL ART.  
13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-  
11546 DE 2020, EL DÍA **24 DE AGOSTO DE 2021**  
A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO  
WEB: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-  
008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-  
medellin-68](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68)

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS  
Secretario

**Firmado Por:**

**Anny Carolina Goenaga Pelaez  
Juez Municipal  
Laborales 008  
Juzgado Pequeñas Causas  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**11577a4e6bbbae9a0e1e2537b64efef8ee77cf1afd8c4a906d1d46743ff834e7**

Documento generado en 23/08/2021 11:13:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**